



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

La Comisión de Vigilancia, con fundamento en los artículos, 15 fracción XV; y 118 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; 69 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; y 84 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea para su aprobación, proyecto de **Convocatoria para el proceso de selección de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado.**

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Vigilancia; con fundamento en lo establecido por los artículos, 54 párrafos, sexto, séptimo y octavo, y 99 fracciones, I, II, IV, V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 83, 84, 98 fracción XXI, y 118 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 67, 68, 69, y 70 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; convoca a la ciudadanía a participar, mediante la presentación de solicitudes y propuestas, en el para el proceso de selección de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, para un periodo de siete años contados a partir de la publicación del Decreto respectivo de la elección de la persona electa como Titular de la Auditoría Superior del Estado; bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Conforme a lo establecido por los artículos, 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 67 de la de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí en vigor,



la persona que aspire a la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años el día de su nombramiento, y no más de setenta y tres años de edad;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;
- V. No haber ocupado un cargo de elección popular, no haber sido titular de dependencias o entidades de la administración pública federal o estatal ni de sus organismos descentralizados, tesorero municipal, delegado municipal, consejero de la judicatura o magistrado, titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo, ni dirigente de un partido político, y en general no haber dispuesto de recursos públicos, en el año inmediato anterior a la propia designación;
- VI. Contar al momento de su designación, con experiencia plenamente comprobada de al menos cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades;



- VII. Poseer al día del nombramiento, título de antigüedad mínima de diez años y cédula profesional de licenciado en contaduría pública, en derecho o abogado, en administración, administración pública o en economía, o cualquiera otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y
- VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

SEGUNDA. Las solicitudes o propuestas deberán presentarse por escrito durante los quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, ante la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, sito en calle Vallejo número 200, Planta Baja, en esta ciudad capital; en horario de 9:00 a 15:00 horas; serán dirigidas al Presidente del Honorable Congreso del Estado con atención a la Comisión de Vigilancia, y señalarán, nombre, edad, número telefónico, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Luis Potosí, de la persona propuesta; debiendo adjuntar sin excepción alguna, original o copia certificada y copia simple de los documentos que a continuación se enlistan:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de elector;
- III. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí;



- IV. Curriculum vitae, con documentos comprobatorios en original o copia certificada;
- V. Carta expedida por el Ayuntamiento del municipio que corresponda, que acredite una residencia efectiva en el Estado de dos años;
- VI. Escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, de no estar impedido legalmente para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público;
- VII. Exposición de motivos en la que manifieste su intención de ser Titular de la Auditoría Superior del Estado;
- VIII. Presentar Plan de Trabajo en el que se establezca su propuesta de actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado, para el caso de ser electo; y
- IX. Presentar título y cédula profesional.

Los documentos descritos en esta Base serán de acceso público en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes, el Congreso del Estado, dará a conocer en su portal web www.congresosp.gob.mx, sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado solicitudes y propuestas para participar en el proceso de selección; sin que con ello se entienda que han quedado inscritos.

CUARTA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, dentro de los cinco días naturales siguientes, la comisión procederá a la revisión y análisis de las propuestas y solicitudes, para determinar cuáles de éstas



cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El Congreso del Estado publicará en su portal web, los nombres y curriculum vitae de los participantes inscritos.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la ley y en la presente convocatoria, dará lugar a la inelegibilidad de la persona al cargo que se aspira.

QUINTA. Una vez concluida la etapa señalada en la base anterior, la Comisión de Vigilancia dentro de los diez días hábiles siguientes, la Comisión entrevistará por separado a los aspirantes que cumplan con los requisitos, para cuyo fin señalará, fecha, lugar y hora para su desahogo. Esta etapa se desarrollará en sesión pública.

SEXTA. Una vez concluida la etapa señalada en la base anterior, la Comisión de Vigilancia dentro de los cinco días naturales siguientes entrevistara a los candidatos que, a su juicio, considere idóneos para la conformación de una terna, para cuyo fin señalará, fecha, lugar y hora para su desahogo. Esta etapa se desarrollará en sesión pública.

SÉPTIMA. Concluida la etapa señalada en la Base que precede, en un plazo que no deberá exceder de tres días naturales, la Comisión de Vigilancia formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno los tres candidatos.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo de la Comisión de Vigilancia.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS DEL MES DE DE DOS MIL DIECISIETE



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las constituciones"

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

**DIP. MARÍA GRACIELA GAYTÁN DÍAZ
PRESIDENTA**

**DIP. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. GERARDO LIMÓN MONTELONGO
SECRETARIO**

**DIP. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
VOCAL**

**DIP. GUILLERMINA MORQUECHO PAZZI
VOCAL**

**DIP. JESÚS CARDONA MIRELES
VOCAL**

**DIP. MARIANO NIÑO MARTÍNEZ
VOCAL**